



DECRETO ALCALDICIO N° 995/

APRUEBA INFORME QUE PROPONE  
SOBRESEIMIENTO EN INVESTIGACIÓN SUMARIA  
INICIADA POR DECRETO ALCALDICIO N° 129 DE 11  
DE ENERO DE 2024.

REQUINOA,

04 ABR 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

El Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, el Estatuto Administrativo, la Ley de Bases de Procedimientos Administrativos, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 129 de 11 de enero de 2024, que dispuso la presente investigación sumaria con el fin de establecer eventuales causas, circunstancias y responsabilidades disciplinarias asociadas al servicio de mantención de áreas verdes, principalmente de la denominada "Línea 1", más todas las piezas del expediente, en especial el informe de la investigadora doña Leyla González Espinoza, de fecha 01 de abril de 2024, que determinó la imposibilidad de atribuir responsabilidades de carácter administrativas, respecto de los hechos que motivaron la investigación sumaria.

2.- Que esta autoridad administrativa además, tiene en consideración que el informe de la investigación sumaria, añade que no se constataron antecedentes que den cuenta de una falta a las obligaciones o prohibiciones funcionarias del Inspector Técnico del Servicio, existiendo respaldo de las actuaciones que desencadenaron el término anticipado del contrato de servicio de mantención de áreas verdes, por la Línea 1, con la empresa Franklin Droguett Pérez.

3.- En efecto, del informe se desprende que las actuaciones fueron debidamente registradas en el libro de servicio, se cursaron multas mediante Decreto Alcaldicio y se emitieron informes de evaluación mensual por parte del Inspector Técnico del Servicio.

4.- En tal sentido, lo antecedentes existente no deben conducir a la formulación de cargos, pues no permiten establecer fundadamente, la existencia de infracción alguna, que genere responsabilidad administrativa.

5.- Sin antecedentes que respalden los hechos acusados, una eventual sanción, sería desde el prisma legal, absolutamente desproporcionada.

**RESUELVO:**

**SE APRUEBA EL INFORME DEL INVESTIGADOR Y EN CONSECUENCIA SE ORDENA EL SOBRESEIMIENTO**, del presente procedimiento disciplinario.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

FMV  
**DISTRIBUCION**  
Secretaría Municipal (2)  
Involucrados  
Archivo



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**